



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 326 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2020

VISTO: El Informe N° 207-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1614487 y Reg. Exp. N° 1223924, el Informe N° 893-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, el Informe N° 16-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-S-BGF-PISEMOSBRH, la Carta N° 15-2020/GOB.REG.HVCA/S-PISEMOSBRH-BGF, el Informe Técnico N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.-PISEMOSBRH y demás documentación adjunta en ciento uno (101) folios útiles, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

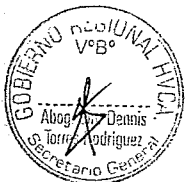
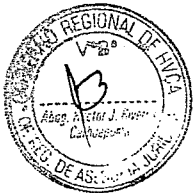
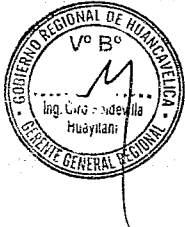
Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 181-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 11 de abril del 2018, se aprueba el Plan Operativo General reformulado 2015-2018 del proyecto “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, con un presupuesto de S/ 6'139,044.30 (Seis millones ciento treinta y nueve mil cuarenta y cuatro y 30/100 Soles) y plazo de ejecución de veinticinco (25) meses, a través de tres componentes: I) Incremento de competencias y habilidades laborales; II) Desarrollo de actividades productivas con criterio de rentabilidad; y, III) Alta capacidad de gestión del sector trabajo para la promoción del empleo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 300-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 03 de abril del 2019, actualizada por Resolución Gerencial General Regional N° 808-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 06 de diciembre del 2019, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 01 del proyecto: “Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica”, por espacio de 08 meses contados a partir del 03 de junio del 2019 al 31 de enero del 2020;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 097-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 05 de febrero del 2020, actualizada por Resolución Gerencial General Regional N° 195-2020/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 26 de mayo del 2020, se aprueba la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 02, a partir del 18 de febrero del 2020 al 20 de agosto del 2020, plazo que incluye el periodo de cuarentena del 16 de marzo del 2020 al 19 de mayo del 2020;

Que, mediante Informe Técnico N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.-PISEMOSBRH de fecha 10 de agosto del 2020, la Ing. Mérida Mejía Cayllahua – Coordinadora del Proyecto, ha presentado al Ing. Aurelio Pérez Sulcaray – Supervisor del Proyecto, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución N° 03 por espacio de cuatro (04) meses, a fin de cumplir con las metas físicas y/o actividades pendientes del proyecto sustentadas en las causales de: Desabastecimiento de bienes, Por casos fortuitos, Por ejecución de metas complementarias y, Por paralizaciones del proyecto, conforme a los argumentos que expone en su informe;

Que, al respecto, mediante Informe N° 16-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-S-BGF-PISEMOSBRH, de fecha 14 de agosto del 2020, el Ing. Belisario Garzón Flores – Supervisor del Proyecto, presenta la Carta N° 15-2020/GOB.REG.HVCA/S-PISEMOSBRH-BGF en la que manifiesta que, la





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 326 - 2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2020

ejecución de las metas físicas y financieras del proyecto se han visto interrumpidas por disposición del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a fin de prevenir la propagación y el brote del Covid-19 (Coronavirus); que ha afectado a toda la población mundial y hasta la fecha se viene viviendo una incertidumbre con la ejecución física del proyecto. Se pretende culminar con la ejecución de las metas físicas de las actividades y sub actividades que consiste en la implementación al 100% de los diferentes módulos de panadería, corte confección textil, adquisición de bienes, que se realizarán mediante proceso de selección, asimismo los servicios de mantenimiento de acondicionamiento de local, servicio de capacitación de módulo de corte confección textil y panadería, servicio de convenios y feria regional, dichas actividades y/o metas son de mayor relevancia y están programadas para su ejecución en 04 meses como mínimo;

Que, el proyecto fue paralizado durante el tiempo de cuarentena desde el 15 de marzo del 2020 hasta la contratación de personal técnico administrativo que fue realizado el 08 de julio del 2020, por ello a fin de tomar medidas de prevención y realizar un trabajo en el marco del Covid-19 se realiza la incorporación de bienes, materiales e insumos que serán utilizados a nivel de las organizaciones y personal, que son de necesidad urgente, de acuerdo a la Directiva N° 009-2020/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyT "Normas y Procedimientos que incorporan los protocolos de seguridad sanitaria para la prevención del virus Covid-19 en la ejecución de obras públicas en el Gobierno Regional de Huancavelica", lo cual toma un tiempo para los trámites correspondientes;

Que, asimismo señala que, de conformidad con la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en las siguientes causales:

- Desabastecimiento de bienes:** En vista que los procedimientos de selección en su primera convocatoria quedaron desiertos para la adquisición de las diferentes máquinas para la implementación de los módulos de panadería, corte y confección textil, ocasionaron el retraso de la ejecución de metas físicas en los ámbitos de intervención del proyecto, y el cambio de la fuente de financiamiento para el proyecto también ocasionó retraso en su ejecución.
- Por casos fortuitos:** Por efectos climatológicos, la producción forestal con la paralización del proyecto ha sido afectada por enfermedades fungosas y plagas durante los meses de marzo, abril y mayo, por el estado de emergencia dispuesto por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a fin de prevenir la propagación y el brote del Covid-19 (Coronavirus), lo cual genera partidas adicionales para la adquisición de semillas e insumos que son necesarios a fin de realizar resiembras y recalces de plántulas afectadas por enfermedades, con la finalidad de mejorar la producción forestal y la reprogramación de la ejecución del proyecto 2020.
- Por ejecución de metas complementarias:** Se incrementó mayor número de asistencias técnicas y capacitaciones en los módulos de panadería, corte y confección textil, productos lácteos, cosmetología y estética, crianza de animales menores y producción de plantones forestales, los cuales serán desarrollados por el personal de campo.
- Por paralización del proyecto (Asignación presupuestal):** A consecuencia de la cuarentena y estado de emergencia según Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que declara el Estado de Emergencia Nacional y dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) a fin de prevenir la propagación y el brote del Covid-19 (Coronavirus) y el cambio de la fuente de financiamiento.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 326 - 2020/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2020

e) **Metas físicas que se requieren culminar:** En el Informe Técnico N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.- PISEMOSBRH, se detalla las metas físicas para la culminación del proyecto.

Conforme a los argumentos que expone, otorga opinión favorable para la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 03 por cuatro (04) meses, recomendando su aprobación;

Que, asimismo, mediante Informe N° 893-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL de fecha 19 de agosto del 2020, el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación presenta el Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa, de fecha 19 de agosto del 2020, emitido por el Ing. Lucho Cosinga Cutti - Monitor de Proyectos Sociales, Productivos y Ambientales, quien luego del análisis y evaluación al requerimiento, menciona que la documentación presentada es fehaciente y coherente que demuestra la congruencia de lo actuado, determinándose la procedencia del trámite, ya que el proyecto requiere del periodo restante de 04 meses contados a partir del 21 de agosto del 2020 al 19 de diciembre del 2020, periodo necesario para la culminación de la ejecución de actividades y/o partidas pendientes, después de la interrupción de ejecución a causa del Estado de Emergencia Nacional decretado por la Presidencia de la República mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM; por consiguiente, emite pronunciamiento favorable recomendando su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico favorable emitido por el Ing. Aurelio Pérez Sulcaray - Supervisor del Proyecto, así como del Ing. Lucho Cosinga Cutti - Monitor de Proyectos Sociales y Productivos; el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 893-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, solicita la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto N° 03 por espacio de cuatro (04) meses cuantificado a partir del 21 de agosto del 2020 al 19 de diciembre del 2020; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2020/GOB.REG.HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo de Ejecución N° 03 del proyecto: "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica", por espacio de cuatro (04) meses cuantificado a partir del 21 de agosto del 2020 al 19 de diciembre del 2020, por los fundamentos expuestos en el Informe Técnico N° 017-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-GRDS-COORD.- PISEMOSBRH, el Informe N° 16-2020/GOB.REG.HVCA/GRDS-S-BGF-PISEMOSBRH y el Informe N° 054-2020/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL/LCC-mpspa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro correspondiente en el Banco de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 326

- 2020/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 11 SEP 2020

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto "Instalación del Sistema de Emprendimiento para Mujeres de Organizaciones Sociales de Base en la Región Huancavelica".

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Gerencia Regional de Desarrollo Social, al Ing. Belisario Garzón Flores – Supervisor del Proyecto y a la Ing. Mérida Mejía Cayllahua – Coordinadora del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA


Ing. Ciro Soldavilla Huayllani
GERENTE GENERAL REGIONAL



CDTR/cgmc